**UBDP UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

**MISION**

Somos la entidad estatal, humanitaria y extrajudicial que lidera, coordina y contribuye, de manera participativa, diferencial, con enfoque de género y territorial, las acciones de búsqueda para encontrar y dar respuesta a quienes buscan a las personas dadas por desaparecidas en razón y contexto del conflicto armado; contribuyendo al alivio del sufrimiento y al restablecimiento de los derechos a la búsqueda, a la verdad, a la reparación, a la no repetición, a la justicia y a la construcción de paz.

**VISION**

Visualizamos un futuro donde nuestras acciones generan confianza y respuestas concretas a quienes buscan, permitiendo a la UBPD posicionarse como una entidad líder y referente en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas en razón y el contexto del conflicto armado, destacándonos por nuestra eficacia, humanidad y compromiso con la búsqueda en pro de la justicia y la paz.

**CONTEXTO**

La unidad de búsqueda de personas desaparecidas busca aclarar y brindar respuestas sobre las personas que han sufrido el flagelo de la guerra a causa del conflicto armado, provocando la desaparición de cientos de personas dentro del país sin saber su estado actual o su paradero, estos actos crueles e inusuales han afectado derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política de Colombia y a las familias de las víctimas que llevan décadas sin saber que sucedió con sus seres queridos. Todo por actos criminales que cometen Crímenes o delitos de lesa humanidad como son:

**Articulo 168 Código Penal Secuestro**.

El que, con propósitos distintos a los previstos en el artículo siguiente, arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a trescientos sesenta (360) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Articulo 165 Código Penal Desaparición Forzada**

 El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuarenta (540) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1333.33) a cuatro mil quinientos (4500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta (360) meses.

A la misma pena quedará sometido, el servidor público, o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquél, y realice la conducta descrita en el inciso anterior.

**Articulo 12 Constitución Política de Colombia – Tortura**

Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Estos delitos son usados por organizaciones paramilitares o resilientes para generar pánico entre la sociedad, para restringir las libertades de la población civil, someter a voluntad, poblaciones enteras son amedrentadas con el objetivo de obtener un beneficio lucrativo y así adquirir poder sobre el territorio repitiendo el mismo ciclo.

**IMPACTO**

Este problema es un problema global que afecta a todo el mundo, utilizado desde grupos al margen de la ley hasta por dictaduras militares para mantener a los ciudadanos sometidos a las órdenes del dictador, en la actualidad se producen desapariciones en todas las regiones del mundo y bajo una gran cantidad de motivos, se aplica estas prácticas oscuras para disuadir conflictos internos y más que todo por regímenes autoritarios o totalitarios para reprimir opositores políticos o grupos militares o políticos de oposición.

“**Las desapariciones, así como la desaparición forzada son usadas como una estrategia para sembrar el terror en la sociedad. La sensación de inseguridad y miedo generada por estos grupos no se limita a los familiares cercanos de las personas desparecidas, sino que afecta también a las comunidades y a la sociedad en su conjunto**”.

Los familiares y amistades de las personas que desparecen bajo distintas formas (secuestro, desaparición forzada,) son víctimas de una angustia psíquica y emocional al desconocer el estado actual de sus seres queridos, sin saber que las personas que fueron desaparecidas aún continúan con vida o sin regresaran vivos provocando un estado de zozobra que puede perdurar años o hasta décadas.

Este problema es un problema global que afecta a todo el mundo, utilizado desde grupos al margen de la ley hasta por dictaduras militares para mantener a los ciudadanos sometidos a las órdenes del dictador, en la actualidad se producen desapariciones en todas las regiones del mundo y bajo una gran cantidad de motivos, se aplica estas prácticas oscuras para disuadir conflictos internos y más que todo por regímenes autoritarios o totalitarios para reprimir opositores políticos o grupos militares o políticos de oposición.

**CONCLUSIÓN FINAL**

Cualquier persona puede estar en riesgo de desaparecer, pero son en especial las personas con mayores cargos o responsabilidades las más afectadas por este problema en especial testigos, porque cada quien debe respetar sus derechos fundamentales y proteger su integridad para sobresalir delante de las adversidades de un problema que es perdurable como el mismo tempo.